

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., quince de julio de dos mil veintiuno

Dentro del proceso Ejecutivo Singular, promovido por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA, surtido el registro nacional de emplazados de los señores ADRIANA MARCELA RESTREPO, JHON FABER CARDONA, ÓSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ GAVIRIA, JESÚS ALBERTO VIDAL BURBANO y CARLOS FELIPE TORRES CARVAJAL, sin su comparecencia dentro del término de que disponía para ello, se procede a designarle como curador ad-litem a FRANCISO JAVIER ALZATE MURILLO¹, con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará el proceso hasta su terminación.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia procédase a comunicarle la designación en los términos del artículo 48 y siguientes del Código General del Proceso; una vez aceptado el encargo llévase a cabo la notificación correspondiente en los términos del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020.

De otro lado, el despacho estima oportuno hacer control de legalidad, pues una revisado el estado electrónico del día 23 de junio del año avante, data para la cual se debió hacer la notificación del auto del 22 de junio, en el cual se requirió a la sociedad C.T. INGENIERÍA S.A.S., no se hizo, circunstancia que vulnera el derecho de defensa de dicha entidad.

En consecuencia, se ordena notificar nuevamente mediante anotación en estados, el auto del 22 de junio a la sociedad C.T. INGENIERÍA S.A.S. y se ordena comunicar esta decisión al abogado² de dicha sociedad, adjuntando copia de este auto y el del 22 de junio de 2021 (archivo 40)

Notifíquese

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZ CIRCUITO

¹ abogadofjam@outlook.es

² andres944@hotmail.com

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcc52dfb02e5182a38473a26dd6fe267a583168c008f88b1bee7ec2b76838f47

Documento generado en 15/07/2021 08:17:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>